

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

114

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

0 5 MAR 2020

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de un Apoyo Económico para un (1) estudiante de intercambio del convenio Inter – Universitario de Cooperación con el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el estado de Campeche ITESCAM.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el día veintitrés (23) de octubre de 2017, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC celebró un Convenio Inter-Universitario de Cooperación con el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche ITESCAM, con una duración de cinco años derivado de los acuerdos de cooperación entre las instituciones universitarias de la International Association of Lasallian University (IALU).

Que, el convenio inter-universitario de cooperación consagra en su artículo 6, parágrafo 1 que, "Los gastos de alojamiento, manutención, tiquetes aéreos ida y vuelta, seguro médico internacional, desplazamiento interno, visado, legalizaciones y traducciones correrán por cuenta de cada estudiante. Cada institución puede apoyar financieramente a los estudiantes de ambas instituciones según su disponibilidad de presupuesto".

Que, por solicitud de la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, se postuló a **Leticia Guadalupe Fuentes García**, con pasaporte **No G34423378** como estudiante de intercambio académico en movilidad entrante para la ETITC.

Que, desde la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales ORII de la ETITC se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio y los reglamentos, y el apoyo económico de movilidad entrante corresponde a UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/tce, (\$1.500.000) para la estudiante de intercambio Leticia Guadalupe Fuentes García con pasaporte: No G34423378, ese apoyo se recibirá por única vez y se le permitirá hacer uso del banco de alimentos.

Que, por lo anterior, se procedió a expedir el CDP No 3920 por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/tce**, **(\$1.500.000**) de fecha 12 de febrero del 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el pago el pago del apoyo económico por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/tce, (\$1.500.000), a:

Nombres	Pasaporte	Valor
Leticia Guadalupe Fuentes Garcia	G34423378	\$ 1.500.000



DE

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 5 MAR 2020

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró: Enrique Rodríguez Corredor – Profesional de Capacitación. Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano. Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez – Profesional Especializado – Jur Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General. zedo – Juridica de la Contratación.